

ANEXO

1. Duración de las becas: analizar mecanismos de transición en casos excepcionales, especialmente para trayectorias iniciadas antes de la plena vigencia del actual límite de seis años.
2. Definir roles funcionales y pedagógicos dentro de la orquesta y sistema de rotación y reingreso.
3. Audiciones internas y asignación de funciones especiales: establecer procedimientos para designar becarios con experiencia en roles clave de forma transparente.
4. Selección de becarios: ampliar la participación institucional de los jurados, incorporando representantes de la Secretaría de Extensión para garantizar pluralidad de criterios.
5. Interacción con el ámbito privado: regular las presentaciones por convenio o con entradas pagas, asegurando la no relación de dependencia laboral del vínculo y la coherencia con el proyecto formativo, la presencia y visibilidad de la OSUNC.
6. Fortalecimiento de la articulación de la OSUNC con las funciones estatutarias de docencia, investigación y extensión universitaria de las Unidades Académicas de la UNC y los Cuerpos de Coros, con especial referencia con el Departamento Académico de Música de la Facultad de Artes, en lo referido a los trabajos finales de los estudiantes y a las prácticas preprofesionales (como instrumentistas, compositores o armadores).
7. Reconocimiento de prácticas para instrumentistas externos: establecer criterios y condiciones que permitan su integración formativa a la OSUNC.
8. Sistema de reservas de sala y condiciones materiales: mejorar las condiciones de ensayo, dotación instrumental y previsibilidad en la organización de las actividades.
9. Comisión Artística Interna: evaluar la conformación de un órgano consultivo para la definición del repertorio, criterios de calidad e intérpretes, fortaleciendo el carácter participativo del proyecto.
10. Licencias por estudios: incorporar la posibilidad de licencias artísticas temporales para becarios que accedan a formación en el exterior, permitiendo su reincorporación posterior sin perjuicio.
11. Reconocimiento de saberes no formalizados: incorporar mecanismos de audición o evaluación que permitan el ingreso de músicos que posean una trayectoria, técnica o conocimiento suficiente para integrar la OSUNC, sin requerir necesariamente la acreditación de títulos o certificaciones formales, priorizando criterios de excelencia artística y pertinencia institucional.